

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Prueba anticipada
Demandante	Agroindustrias Los Robles SA
Demandado	Luís Fernando Arboleda
Radicado	0500131030112022-00017
Instancia	Primera
Temas	Desistimiento prueba anticipada

En conformidad con el artículo 316 del Código General del Proceso, se acepta el desistimiento de la prueba anticipada solicitada por AGROINDUSTRIAS LOS ROBLES SA, para la recepción de testimonio a los señores MATHIUS RAMÍREZ e IRENE DE JESÚS VÉLEZ CHAVARRIAGA, con citación del eventual demandado LUÍS FERNANDO ARBOLEDA VÉLEZ.

Sin condena en costas y perjuicios, dado que ninguna de las personas en mención ha sido vinculada al trámite mediante su notificación.

6

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8868297fb4a5c6c4f2738144b66d19d7386c30255e999fe54b3f7b2c55a9402e

Documento generado en 29/06/2022 02:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>